

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 13 de diciembre de 2021.- A despacho de la señora Juez, la presente demanda para que provea sobre su rechazo.

Lida Aydé Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

Auto

Referencia: VERBAL – REIVINDICATORIO
Demandante: CARMEN MOJICA
Demandado: LUZ STELLA RAMIREZ PALACIO
Radicación: 760014003001-2021-00985-00

Revisado el escrito de subsanación y sus anexos, encuentra el Despacho que los linderos relacionados en la Escritura Pública No. 4189 del 19 de diciembre de 2021 de la Notaria Octava de Cali, si bien guardan similitud con los relacionados en el hecho primero del libelo de la demanda, ante las inconsistencias presentadas, no es posible establecer con certeza que correspondan al del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 370-416491 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la carrera 33b No 18-12(antes carrera 36 A Urbanización La Libertad de la ciudad, objeto de la reivindicación.

En tales circunstancias, procedente resulta rechazar la demanda por no haber sido subsanada en forma debida.

Por lo tanto, el juzgado,

RESUELVE:

- 1. **RECHAZAR** la presente demanda por la razón expuesta con anterioridad.
- 2. **HÁGASE** entrega de la demanda y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

ARCHÍVESE el expediente previa cancelación del libro radicador.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARÍA

En Estado No. 0205 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de diciembre de 2021

Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e04e5f1cbe93573e93eecdbb238334573a172a1db2ec5c5733cc9a873277d24d**
Documento generado en 13/12/2021 02:56:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>